

Al contestar cite este número



Radicado No:

202641001000030781

Valledupar, 29 de septiembre de 2026

Señor (a)

**Peticionario (a) Anonimo (a)**

Valledupar – Cesar

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición – Reclamo SIM No. 19201505.

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En atención a la petición registrada en el Sistema de Información Misional (SIM) con radicado No. 19201505 con fecha de 11 de septiembre de 2026, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede desde el Centro Zonal Valledupar 1 a brindar respuesta en los términos que se exponen a continuación:

**CONTENIDO DE LA PETICIÓN:**

*“Anónimo informa que el talento humano de los CDI que opera la Asociación de HCB El Copey, no ha recibido la dotación de uniformes durante todo el año. Solicitan que además de revisar facturas y las planillas, se haga una entrevista directa al talento humano que debe recibir esta dotación. Asimismo, reporta que las madres comunitarias del municipio de Bosconia, solo han recibido una dotación en el año y que fue entregada hasta esta mañana”.*

En atención a la petición, me permito informar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en ejercicio de las funciones de supervisión contractual y de control a la ejecución de los recursos públicos, adelantó las actuaciones

**www.icbf.gov.co**

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

administrativas correspondientes con el fin de verificar los hechos puestos en conocimiento.

Como resultado de la revisión efectuada sobre la información financiera, administrativa y contractual reportada por la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS EL COPEY, la supervisión identificó elementos que ameritaban una verificación exhaustiva, particularmente frente a la correspondencia entre la ejecución de recursos destinados a dotación y la evidencia de su entrega efectiva al talento humano beneficiario. Por tal motivo, se expidió el requerimiento contractual contenido en el radicado No. 202641001000028191, mediante el cual se solicitó a la Entidad Administradora del Servicio información detallada, soportes documentales, conciliación de la ejecución financiera y explicación de las situaciones objeto de inconformidad, advirtiendo la existencia de un presunto incumplimiento contractual relacionado con las obligaciones laborales, administrativas y de control interno a su cargo.

Durante el análisis de la respuesta presentada por la Entidad Administradora de Servicio (EAS), se evidenció que, para el momento de atención del requerimiento, la entidad aún no había culminado la entrega material de la segunda dotación correspondiente a la vigencia 2026, situación que fue reconocida expresamente por la misma organización, la cual informó que los recursos habían sido girados al proveedor, pero que los procesos de confección, recepción y distribución de los elementos aún se encontraban pendientes de culminación.

En atención a esta situación, la supervisión mantuvo el seguimiento sobre el caso, verificando permanentemente las acciones correctivas implementadas por la EAS y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de aporte, así como la acreditación de la entrega efectiva de los elementos al personal beneficiario.

Como resultado de las medidas de control, seguimiento y requerimiento ejercidas por el ICBF, la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS EL COPEY realizó la entrega de la dotación que se encontraba pendiente y aportó los soportes correspondientes para acreditar la materialización de dicha obligación. En consecuencia, la supervisión logró verificar que actualmente existe correspondencia

entre la ejecución financiera reportada y la entrega efectiva de los elementos de dotación al talento humano beneficiario.

En ese sentido, se informa que la situación que dio origen a la presente petición fue objeto de intervención por parte de la supervisión contractual, mediante la adopción de actuaciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la EAS. Dichas actuaciones permitieron que la entidad administradora subsanara la situación identificada y efectuara la entrega de la dotación pendiente.

No obstante, la supervisión dejó registrada la necesidad de fortalecer los procesos de planeación, seguimiento a proveedores, control de tiempos de entrega y trazabilidad administrativa, con el propósito de prevenir la materialización de situaciones similares que puedan afectar el bienestar del talento humano y el adecuado desarrollo de la prestación del servicio público de educación inicial.

Por lo anterior, y una vez verificadas las acciones correctivas implementadas por la entidad administradora, se concluye que la situación objeto de la petición fue atendida mediante las actuaciones de seguimiento contractual adelantadas por el ICBF y que, a la fecha, se encuentra subsanada la novedad relacionada con la entrega de la dotación al talento humano beneficiario.

Cordialmente,



**LUISA LEONOR LÓPEZ MAESTRE**

Coordinadora Centro Zonal Valledupar 1

Aprobó: Luisa López /Coordinadora/CZ Valledupar 1.

Proyectó: Ivama Ocampo/Profesional Universitario/ CZ Valledupar 1.